Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GRUPO MUNICIPAL
ZARAGOZA EN COMÚN

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDI2NTc0NTg2NTI2MDg3NDIw

MOCIÓN DE URGENCIA
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Dª. Elena Tomás Bona, portavoz del Grupo Municipal de Zaragoza en Común viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Vecinos Picarral–Salvador Allende y la entidad ecologista ANSAR interpusieron el pasado 20 de octubre un recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo nº 25 del Consejo de Gerencia de Urbanismo. Dicho acuerdo otorgó licencia urbanística y de actividad a la mercantil *Tereos Starch & Sweeteners SAU* para una planta de Tratamiento de Efluentes en la Avda. Salvador Allende. El plazo máximo legal de un mes para resolver de forma expresa dicho recurso y su solicitud de suspensión cautelar (según el art. 117 de la Ley 39/2015) **expira de forma improrrogable el próximo 21 de noviembre**.

Dado que esta fecha límite se cumplirá antes de la celebración del próximo Pleno ordinario de este Ayuntamiento, se hace imperativo y urgente que el Pleno conozca los graves vicios de nulidad del expediente y se pronuncie políticamente antes de que el transcurso del plazo consolide derechos de la empresa o provoque perjuicios de imposible reparación para los vecinos.

El pasado 21 de septiembre de 2026, la Gerencia de Urbanismo aprobó bajo el Expediente 31.124/26 una licencia para que la empresa *Tereos* construya una torre de mas de 27 metros de depuración en el entorno urbano del Picarral.

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDI2NTc0NTg2NTI2MDg3NDIw

El recurso vecinal presentado expone una batería de irregularidades técnicas e infracciones normativas flagrantes que este Ayuntamiento no puede pasar por alto:

Vicios de Nulidad Radical por Omisión de Trámites: Se ha omitido por completo el preceptivo trámite de información pública en el BOA y la notificación personal a los vecinos situados a escasos 15 metros del emplazamiento, vulnerando la Ley 11/2014 de Aragón y generando indefensión material. La propia Gerencia de Urbanismo sentó jurisprudencia interna el 25 de septiembre de 2026 en el caso de las gasolineras de Valdespartera, reconociendo que esta omisión aboca a la nulidad absoluta del acuerdo administrativo.

Violación Urbanística y de Alturas: La licencia autoriza un reactor industrial de **27,20 metros de altura de coronación**, duplicando el límite máximo absoluto de 10,50 metros (excepcionalmente ampliable a 13 metros) fijado por el PGOU para la zona. Esta agresión volumétrica se ubicará a 15 metros de viviendas de las calles Binéfar, Biello de Aragón u Obón. Además, informes de la sociedad pública municipal *Ecociudad* desmontan la excepcionalidad técnica, confirmando que el modelo elegido (digestión anaeróbica) atiende en exclusiva a maximizar la producción de biogás para el beneficio económico privado de la mercantil, existiendo alternativas técnicas menos lesivas.

Incompatibilidad Ambiental y Daños al Saneamiento: La planta ya satura y supera sistemáticamente de noche los 45 dB(A) exigidos por la Ley 7/2010 de Protección contra la Contaminación Acústica de Aragón. La licencia añade nuevos focos de ruido sin un estudio acústico específico. A esto se suma el grave impacto en la red de saneamiento: *Ecociudad* alertó de que el vertido triplicará los límites de conductividad legal (alcanzando 6.200 µS/cm), calificándolo como un "aspecto crítico" por los daños corrosivos que provocará en la EDAR de La Cartuja.

Irregularidades en la Instrucción y Riesgo Patrimonial: El informe definitivo de Licencias que valida la altura del reactor se firmó el 3 de septiembre de 2026, remitiéndose y fundamentándose en un documento de la Unidad de Ingeniería que jurídicamente aún no existía, pues tiene fecha posterior (7 de septiembre de 2026). Además, otorgar una licencia de 1,6 millones de euros sin cláusula de no indemnización compromete gravemente el interés económico municipal ante la futura renovación urbana del sector.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	(Cód. 18649) MOCION ZEC URGENCIA SUSPENSION LICENCIA TEREOS	ID FIRMA	16991137	PÁGINA	2 / 4

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. MARGARITA LUQUE GUTIERREZ - *APORTADOR.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO* — 10 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDI2NTc0NTg2NTI2MDg3NDIw

La convivencia de esta gran factoría en pleno casco urbano residencial ha llegado a su fin. Es el momento de que el Ayuntamiento atienda las razones jurídicas de los vecinos, active la suspensión cautelar contemplada en la ley y lidere una solución definitiva: la salida pactada y planificada de la fábrica del Picarral garantizando la estabilidad de su plantilla.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza y al Consejo de Gerencia de Urbanismo a **suspender provisional y cautelarmente de forma inmediata la eficacia de la licencia urbanística y de actividad** concedida a *Tereos Starch & Sweeteners SAU* (Expediente 31.124/26), en aplicación del artículo 117.2 de la LPACAP y atendiendo a las causas de nulidad de pleno derecho referidas al artículo 47.1.e) invocadas por el tejido vecinal antes del vencimiento del plazo el 21 de noviembre.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a convocar de manera inmediata una **Mesa de Negociación** cuyo objetivo prioritario sea planificar, articular y facilitar de forma ordenada la **salida y deslocalización definitiva de la fábrica del barrio del Picarral** fuera del suelo residencial urbano.

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda que dicha Mesa de Negociación esté constituida obligatoriamente por los siguientes agentes sectoriales:

- El Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza (Áreas de Urbanismo e Infraestructuras y Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad).
- Los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal.
- La Junta de Distrito del Picarral.
- El Comité de Empresa de la planta de *Tereos Starch & Sweeteners SAU* (para la salvaguarda de los puestos de trabajo).
- La Asociación de Vecinos Picarral – Salvador Allende en representación del movimiento vecinal y asociativo impulsor del recurso.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2026

Elena Tomás Bona

Portavoz G.M. Zaragoza en Común

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

10 NOV. 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDI2NTc0NTg2NTI2MDg3NDIw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	(Cód. 18649) MOCION ZEC URGENCIA SUSPENSION LICENCIA TEREOS	ID FIRMA	16991137	PÁGINA	4 / 4

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. MARGARITA LUQUE GUTIERREZ - *APORTADOR.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO* — 10 de noviembre de 2026